

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

1585 *ADIREL, S.L.*
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INVEROCIO 65, S.L.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de "Adirel, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)", y el socio único de "Inverocio 65, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)", ambos en fecha 12 de Enero de 2.009, decidieron aprobar la fusión de "Adirel, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)" e "Inverocio 65, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)", con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida y sin modificación de la administración social de la sociedad absorbente, ni concesión de ventajas a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión elaborado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades de fecha 17 de Noviembre de 2008, el cual fue debidamente calificado y depositado por el Registro Mercantil de Barcelona.

Asimismo, se aprobaron los balances de fusión de ambas sociedades de fecha 31 de Octubre de 2008 y de que la totalidad de las operaciones realizadas por "Inverocio 65, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)" se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de "Adirel, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)" a partir del 31 de octubre de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, según el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 del mismo, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 12 de enero de 2009.- El Administrador único de "Adirel, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)", "Nelke Inversions, Sociedad Limitada", representada por Jorge Palau-Ribes O'Callaghan; y los Administradores Solidarios de "Inverocio 65, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)", Jorge Palau-Ribes O'Callaghan y D. Juan Marcos Palau-Ribes Palou.

ID: A090005916-3

cve: BORME-C-2009-1585